



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 051-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de enero de 2018.

Visto, el Memorando N° 039-2018-GM/MPP de fecha 11 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 709-2017-A/MPP de fecha 22 de agosto de 2017, se encarga a la Abog. Flor Sadith Adriánzen Morales, las funciones de Jefe de la División de Biblioteca, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, a través del Memorando del Visto, la Gerencia Municipal señala que por disposición superior se emita la Resolución de Alcaldía que de por concluida la encargatura de la Abog. Flor Sadith Adriánzen Morales, en el cargo de Jefe de la División de Biblioteca, debiendo retornar a su plaza de origen y se encargue en su reemplazo a la servidora municipal Lic. Adriana Martínez Purizaca;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la encargatura de la Abog. Flor Sadith Adriánzen Morales, en el cargo de Jefe de la División de Biblioteca, de la Municipalidad Provincial de Piura, establecida en la Resolución de Alcaldía N° 709-2017-A/MPP de fecha 22 de agosto de 2017, debiendo retornar a su plaza de origen.

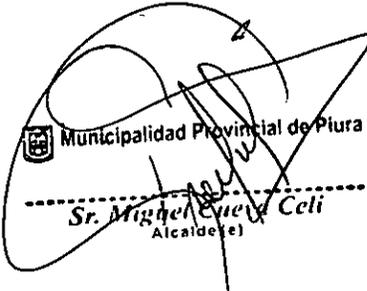
ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, a partir de la fecha, a la Lic. Adriana Martínez Purizaca, el cargo de Jefe de la División de Biblioteca, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: La Abog. Flor Sadith Adriánzen Morales, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Oficina de Personal, y notifíquese a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

/isb.


Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Celi
Alcalde (e)

